R

ecientemente [se preguntó](https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=d974787a-5f90-462f-ba48-a7f8f0fca374) al Consejo Técnico de la Contaduría Pública sobre cuál debe ser el tratamiento de las criptomonedas. Al responder el órgano de la profesión remitió al consultante al [Documento de Orientación Técnica No. 20 Criptoactivos Gestión Contable en Colombia Bogotá, 5 de junio de 2023](https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/dot-20-criptoactivos-final). Al final de éste se mencionan las personas que intervinieron en su redacción. Al iniciar se precisa: “*Esta orientación técnica desarrollada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP-, con apoyo del Comité Técnico ad honorem de Expertos en Criptoactivos – (CTEC), no tiene carácter regulatorio o normativo y por lo tanto no es vinculante. Solo tiene como objetivo el orientar el manejo contable en aspectos generales de los hechos económicos relacionados con este tipo de operaciones comerciales, para su reconocimiento, medición, revelación y presentación. Así, no compromete decisiones gubernamentales o regulatorias que puedan estarse trabajando dentro de las directrices del Gobierno Nacional y, especialmente, del Banco de la República. Su alcance excluye a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia1.*” Un rastreo sobre los documentos disponibles en el sitio web de la IFRS Foundation evidencia esfuerzos escritos desde el 2008 hasta el año en el cual nos encontramos, que se dice ascienden a 61 resultados. Aunque las notas al pie de página incluidas en el documento del CTCP no responden a una estricta técnica, logra advertirse que se utilizaron otras fuentes. El documento colombiano sigue a las manifestaciones de IASB, de manera que armoniza con las normas de contabilidad y de información financiera aplicables en Colombia. Los orígenes del [blockchain](https://es.wikipedia.org/wiki/Cadena_de_bloques) se ubican en 1982 y en el año siguiente [se divulga](https://es.wikipedia.org/wiki/Criptomoneda) el desarrollo de un sistema criptográfico monetario electrónico. En el 2022 se publicó esta [noticia](https://www.xataka.com.mx/criptomonedas/hackers-robaron-casi-700-millones-dolares-criptoactivos-solo-primeros-tres-meses-2022-reporte): *Hackers robaron casi 700 millones de dólares de criptoactivos solo en los primeros tres meses del 2022*. Desde un punto de vista taxonómico se indica que esos instrumentos tienen la naturaleza de activos, pudiendo clasificarse como inventarios o como activos intangibles. Son claramente especulativos y algunos piensan que podrían tener un efecto disruptivo sobre el sistema monetario. Así las cosas, podría plantarse en torno de ellos un debate ético. Ya hay [firmas de contadores](https://blockchain.ey.com/) que prestan servicios a clientes interesados en criptoactivos, o solamente en el uso de la cadena de bloques. Una de las preguntas más importantes en esta materia es ¿modificará o eliminará el blockchain la partida doble? Sin duda alguna la contabilidad del presente ya requiere de buena tecnología de la información. En el futuro el uso en dicho sistema de esta tecnología será cada vez mayor. Puede intuirse que los estudiantes que no demuestren empoderamiento en las más modernas herramientas computacionales experimentarán varios fracasos en el mundo laboral. Hay que empezar por mencionar cuáles son los temas, asuntos o problemas claramente científicos, para evitar que nuevamente nos orientemos en los aspectos operativos, técnicos, que podrán ser conocidos y dominados por las propias máquinas. Como sucede en todo así llegamos a una responsabilidad de la academia.

*Hernando Bermúdez Gómez*